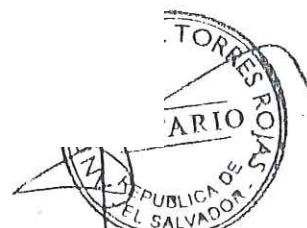


0000005

, mayor de edad, Comerciante y de este domicilio, que en adelante me llamaré "**EL VENDEDOR**", y, I , mayor de edad, Comerciante y de este domicilio; que en adelante me llamaré "**LA COMPRADORA**", por medio del presente instrumento celebramos un **CONTRATO DE COMPROVENTA DE COMPONENTES DE FONOLA**, el cual se regirá según las siguientes condiciones: **UNO.**) Que el vendedor es dueño y actual poseedor de accesorios y componentes de una reproductora de audio y video digital o electrónico (**VIDEO ROCKOLA**), consistente en: **a.)** Una estructura de madera y formica de un metro ochenta centímetros de alto, de setenta y cinco centímetros de ancho y de sesenta centímetros de fondo, color: Rojo al frente, y color negro sus costados; **b.)** Una Pantalla de Tubo de rayos catódicos polícromática de veintinueve pulgadas; **c.)** Cuatro bocinas de sonido; **d.)** Un lector o dispositivo electrónico de identificador de billetes, con colector o deposito de monedas (fichera); y, **e.)** Sistema electrónico de procesamiento y almacenamiento de información Marca Skinbox, Número De Serie **SKBOX DOS SEIS CERO OCHO DOS CERO CERO NUEVE. DOS.**) Que "**EL VENDEDOR**" por el precio de **DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, vende al "**COMPRADOR**", todos los componentes arriba detallados, a quien por medio de este instrumento le hace la tradición del dominio, posesión y demás derechos reales y personales que sobre tales accesorios le corresponden, obligándose al saneamiento de ley, y a la entrega material, en la forma y modo que se fijara en este contrato. **TRES.**) **FORMA DE PAGO.** Los Contratantes convienen que el pago del precio relacionado se efectuara por medio de tres cuotas o pagos parciales de la forma siguiente: Al firmar esta compraventa "**EL COMPRADOR**" entregara en concepto de **PRIMER PAGO** al "**VENDEDOR**" la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el **SEGUNDO PAGO** será por el monto de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y se efectuara al momento que "**EL VENDEDOR**" entregue al "**COMPRADOR**" los bienes muebles relacionados en el Numeral DOS de este instrumento; y, el **ULTIMO PAGO** será por el monto de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual deberá efectuarse treinta días después de verificada el segundo pago. **CUATRO.**) "**EL COMPRADOR**" acepta la venta y tradición que se le hace del bien mueble descrito en el numeral anterior; así como también del dominio, posesión y demás derechos anexos que se le transfieren. **CINCO.**) Para los efectos legales de este contrato, los otorgantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales judiciales nos sometemos. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito, lo ratificamos y firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil nueve.-

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de Agosto de dos mil nueve. Ante mí, Notario, de este domicilio comparece por una parte el señor , de treinta y seis



años de edad, Comerciante y de este domicilio, a quien conozco y me exhibe su Documento Único de Identidad número seis, que en adelante se llamará "**EL VENDEDOR**"; y, **ESCOBAR**, de treinta y siete años de edad, Comerciante y de este domicilio, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad numero que en adelante se llamará "**EL COMPRADOR**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas puestas al final del documento que antecede y en consecuencia reconocen su contenido, suscrito en esta fecha, referente a un **CONTRATO COMPRAVENTA DE COMPONENTES DE FONOLA**, el cual de forma literal **DICE**: " " " "UNO.) Que el vendedor es dueño y actual poseedor de accesorios y componentes de una reproductora de audio y video digital o electrónico (VIDEO ROCKOLA), consistente en: a.) Una estructura de madera y formica de un metro ochenta centímetros de alto, de setenta y cinco centímetros de ancho y de sesenta centímetros de fondo, color: Rojo al frente, y color negro sus costados; b.) Una Pantalla de Tubo de rayos catódicos polícromatica de veintinueve pulgadas; c.) Cuatro bocinas de sonido; d.) Un lector o dispositivo electrónico de identificador de billetes, con colector o deposito de monedas (fichera); y, e.) Sistema electrónico de procesamiento y almacenamiento de información Marca Skinbox, Número De Serie SKBOX DOS SEIS CERO OCHO DOS CERO CERO NUEVE. DOS.) Que "EL VENDEDOR" por el precio de **DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, vende al "COMPRADOR", todos los componentes arriba detallados, a quien por medio de este instrumento le hace la tradición del dominio, posesión y demás derechos reales y personales que sobre tales accesorios le corresponden, obligándose al saneamiento de ley, y a la entrega material, en la forma y modo que se fijara en este contrato. TRES.) FORMA DE PAGO. Los Contratantes convienen que el pago del precio relacionado se efectuara por medio de tres cuotas o pagos parciales de la forma siguiente: Al firmar esta compraventa "EL COMPRADOR" entregara en concepto de PRIMER

PAGO al "VENDEDOR" la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el SEGUNDO PAGO será por el monto de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y se efectuara al momento que "EL VENDEDOR" entregue al "COMPRADOR" los bienes muebles relacionados en el Numeral DOS de este instrumento; y, el ÚLTIMO PAGO será por el monto de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual deberá efectuarse treinta días después de verificada el segundo pago. **CUATRO.)** "EL COMPRADOR" acepta la venta y tradición que se le hace del bien mueble descrito en el numeral anterior; así como también del dominio, posesión y demás derechos anexos que se le transfieren. **CINCO.)** Para los efectos legales de este contrato, los otorgantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales judiciales nos sometemos." " " " " ". Estas son las cláusulas que los comparecientes me manifiestan reconocer que se encuentran contenidas en el contrato que por la presente se autentica. Y yo, el Notario **DOY FE:** a) Que las firmas puesta al final del anterior documento son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes y se leen: "llegible" y "llegible" y como tales las reconocen, así también reconocen como suyos los conceptos en él vertidos; b) De que me cercioré de la identidad de los comparecientes por haber tenido a la vista sus respectivos documentos de identidad personal. Expliqué a los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas, y leído que les hube lo escrito, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos **DOY FE.**-

